

2
Dn quartillo.



SELLO CUARTO: UN
QUARTILLO: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS
CA TORCE Y QUINCE



Personila Maxsano Viuda de
Dn Manuel Robles en la mejor forma q ha lugar
en dho. pasesco ante V.S. y Digo: Que en la noche
de ayer 13 del corriente fui insultada p. Dn Loren-
so Acasio, en mi propia Casa, sin antecedente at-
queño q. lo motibase de mi parte. Este sujeto
queriendo llevar adelante satisfacion. no con-
pondientes ami biudes y decaro de mi sexo se arrojó
al extremo de acoviarase con otra de mugeres y dos
hombres p. insultarme en horas in oportunas.
me heo ofendida y peligro de sea biotima de intencio-
nes dañadas pues p. remediar todo daño in ter po-
niendo la querrela sibi y Criminal.

V.S. Supp. Que habiendola p. inter puesta se sir la mandam-
se resiba mi informasion sumaria al tenor del hecho
relacionado y dada en la parte librar mandam. to de
pasion y embargo contra las personas y bienes de la
parte de Dn M. la cual fho. pad testo a cusar lo en
forma en justicia q. pido y p. ello Aca.

Personila Maxsano

CA-502
CAT 210
Doc 492
3

Por interguenta y fe reciba la Yu-
firmacion humana corre^{ta} se come-
te y fho. trayase. Lima ay Nov 14
1715

Moreyra
D

Proveydo y firmado p. el Sr. Dn. Fran. Moreyra y Ma-
tute teniente Coronel del Regim^{to} de Dragones de
Caxabuylo, y actual Alc. Ordinario de esta
Ciudad y su Jurisdiccion por S. M. conferreca
del Sr. Dn. Cayetano Belon Oydor honorario
de la N. Aud. de Charcas y Asesor de esta
Ciudad en el dia de su fecha

Amén

Tarpan de Salav^o
E. no. pub.

Declaracⁿ
Dn. Lore Flores
J. N. E. 19^a

En Lima y Noviembre catorce de mil ochocientos quince
En cumplimiento de lo mandado recibí Juramento
de Dn. Lore Flores que lo hizo por Dios nuestro Señor
y a una Señal baxo del qual especifico deax en lo
que supiere y fuere preguntado y siendo exa-
minado al contenido del Escrito de que nelle
Dijo que el declarante es Vecino de la q. lo
pescueta y que con este motivo se instauró del
Escandalo que Dn. Lorenzo Acario jamó en
su Casa situada en la Calle frente a la Samedita
nueva, que el declarante no vio otra cosa q.
los insultos de palabra q. antes ha relacionado
y que concluyda esta circunstancia se fue dho

Don Lorenzo y q. a poco momento de esto llego el dicho
Cara promoviendo a mielo la multa amenazada q. Me
garia la oportunidad de vengarse en agravio produciendo
de este modo generalmente con las demas Vecinas q. sabe
xon en defension de la q. lo presenta y q. el unico q. sabe
sobre el particular es el testigo la verdad bajo seu
Juramento hecho en que se ratifico, que no le compre
nenden las generales de la Ley que es de edad de diez
y nueve años y la firmo de que dafse =

Jose Flores

Ante =

Francisco Jaraman

Otra Segundam y en el propio dia de la fecha esta parte para la
Petronila prueba que tiene opredada presente por elijo a Petronila
Moreles Moreles Parada libre que vive en la mitad de la cuadra
G. N. E. 23a de la Calle q. va para el Arco quien le heabi Juram.
que lo hizo en la forma de estilo, y siendo examinada
al contexto de recurso de querrela Dijo que ayer trece del
que sigue se hallaba la declarante en horas de la noche de la
noche cenando en compania de la q. lo presenta de Jacobo
Quadra y de D. Juan de N. en oportunidad q. Don Lorenzo
Acasio toco la Puerta a efecto de que se la habriesen
presentando tenia que hablar nose q. cosa con D. Petro
nila Mariano; que en efecto la declarante recibio no
abierta con respecto q. era una hora intempestiva
pero q. esforzandose con su genio atrevido y duido de
q. sino se verificaba su libertad havia de mediarle
con vigor sin apertura. Fue la declarante por re
gar el escandalo q. Acasio havia formado fue la q.
le dio puerta, y q. introduciendose a sus interiores en com
pania de dos mugeres mas q. no conocio insulto ma
lamente de palabras ala que lo presenta protestan
do q. con las Armas q. consigo traia que menos vio



SELLO CUARTO: UP
QUARTILLO: AÑOS
MIL OCHOCIENTOS
CATORCE Y QUINCE

Declarante huera de haer víctima de un
Suceso. Fue nada de esto sequeuto con el
fecto de que los circunstantes q. a la buya
se unieron, que menor conocio quines fueren de
uno Acario, y q. aseo de las dos de la mañana
de la fecha d'otra Negreio con el mismo fin
que anteriormente ha contestad, y q. no lo
grande sus depravadas intenciones se mentub
en la Alameda asta poco antes de las cinco de
la mañana d'ociado siempre de las Mu
geres q. anteriormente ha puntualidad
ignotand la declarante q. merito hubie
de siendo Acario p. haver fomentado la
vicia sugeta material, que en quanto a be
y la vedad baso de un suceso hecho q. leydo
de peritico que no le comprenden las quites
de la Ley que es de edad de veinte y tres años
y la firmo de que doy fe

De Petiza morales

[Signature]

[Signature]

Otra

Jacoba Guadua
G. N. E. 16a

Conseguítamente y en esta misma fecha esta parte
presento por testigo a Jacoba Guadua, que vive
en la mitad de la quadra de la Alameda de a
fo del Puente a quien le recibí Juramento
que lo hizo en la forma de estilo, y siendo exami
nada leydo que le fue el Escrito de querrela
Difo. Fue el día trece del q. Nije estaba la vuela



**SELLO CUARTO: UN
QUARTILLO: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE Y QUINCE**

SIVE
S. D. P. A. N. O. N. S. N. O. S. I. S.
1814



reventando con la q. lo presentada en horas de
 noche de la noche en circunstancias q. D. Lorenzo
 Acario toco la Puerta de pecto de q. le la habia en
 lo que no quiso la Duena de ella verificar con
 respecto a que era una hora intemperada para
 q. como acaño fomentase mucho el ruido en
 el Barrio se habia por q. a algun modo
 se mitigare, que introduciend. a un exterior en
 compaña de dos mugeres y un hombre a quienes
 no conoce le intereso Petronila q. cosa queria
 y que concertand. le (que en diligencia no era otra
 sino q. dixeran, por no haber coadyubado
 a su voluntad todo fue uno en ultimas se pala
 bra malamente opeendole de las cosas en la
 ra, y que p. su execucion le babia conigo a las
 dos mugeres relacionadas; se ve que por pechan
 de la Declarante de aquellas en oportunidad de
 haberse caido un librero, vio que en las diga
 duras de las rodillas traían ciertamente la
 prevención de Navas, y el su dicho Acario el
 Etioq. era Beaton, amenarandole por una y
 otra vez a la Declarante y demas Camaradas
 infernal daño con el prentad Etioque; fue
 como habiesen mediado algunos circunstantes
 del Barrio que tampoco conocia al expresad
 Acario se retiró, y q. acaño se la do de la mana
 na quando ya la Declarante estaba acostada
 como igualmente lo que lo presente, volvio se
 fue al insulto de pecto de que Petronila ha
 biese la Puerta y bngase del modo que ante
 riormente ha relacdnad, profiend. de q. con
 ere solo fin habia buelto lo que no tubo efecto
 por no haver buvierto la Puerta, de cuya re
 sulva amancio Acario se custodia en la Ma

meda encomplo de todos aquellos q en primera
Instancia vago a la aca de Casa de Betonula
q lo presentada: q lo declaro es la vendida
Lo cargo del Juramento fecho que se saca
que no le compre vender las generales de la
Ley que es de edad de diez y seis años. fco
mas o meno no firmo porque dize no saber
lo hizo su suegro q Pedro Lauregui de q day
fe =

Migo de Jacoba Madra

Petro de Lauregui

[Large decorative flourish]

[Signature]

[Decorative flourish]